

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: IMP-INV PAT 2021-00343.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 90 DEL 1° DE JUNIO DE 2021.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se aclare la pretensión 4° de la demanda, indicando si el oficio que allí se solicita es con destino a la Notaría 50 del Círculo de esta ciudad, por cuanto se indica que es al Juzgado 50.

Lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho; debiendo allegarse escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda, a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.

Reconócese a la Dra. KARENT STEPHANEE ESTUPIÑÁN MELO como apoderado judicial del demandante, señor MARIO ALBERTO VERTEL HERNÁNDEZ en la forma, términos y efectos señalados en el poder especial a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e5c20943721168eaac2382493d739063dab
9ef571e52c9fcb74e23ffabf745a**

Documento generado en 31/05/2021
01:57:08 PM

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>